



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 05 cinco de agosto de dos mil veintiuno.**

**Expediente: TEECH/RAP/117/2021 y su acumulado TEECH/RAP/119/2021.**

**Actor: Mariano Alberto Díaz Ochoa**

**Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **05 cinco de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **cinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/117/2021 y su acumulado TEECH/RAP/119/2021.

El cuatro de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el oficio de cuatro del mes y año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el mismo día, a las diecinueve horas con veinticinco minutos. **Conste**



[Firma manuscrita]

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de agosto de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuatro del mes y año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el mismo día, a las diecinueve horas con veinticinco minutos; mediante el cual, manifiesta "...comparezco a informar que el día 30 de julio de 2021, el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, emitió nueva resolución correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/Q/PE/RGBT/37/2021, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, dentro del Recurso de Apelación número **TEECH/RAP/117/2021 y su acumulado TEECH/RAP/119/2021...**" (Sic); al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI; 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXII; y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado se **ACUERDA:**

--- **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el anexo que lo acompaña, consistente en copia certificada de la Resolución de treinta de julio del año en curso, dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/Q/PE/RGBT/37/2021; mediante el cual la autoridad de referencia manifiesta haber dado cumplimiento a la sentencia de veintiocho del mismo mes y año, dictada por el Pleno de este Tribunal dentro de los autos del expediente TEECH/RAP/117/2021 y su acumulado, TEECH/RAP/119/2021; en consecuencia, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de

este Tribunal, con copia simple de los oficios de cuenta, dese vista a la parte actora para que dentro del término de **tres días naturales**, manifieste lo que a su derecho convenga, con relación a la documentación mencionada en el punto primero de este acuerdo, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese personalmente por correo electrónico a la parte actora y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARE/aja

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS